



RESOLUCION No. CSJCAR19-642
1 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR19-629 del 24 de septiembre de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Que mediante resolución CSJCAR19-629 del 24 de septiembre de 2019, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor del doctor JUAN GUILLERMO CARDENAS RESTREPO, Juez Segundo Penal del Circuito de Manizales, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 29 de noviembre de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2018-01735.
2. Que mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2019, el Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Manizales, manifestó que el nombre del titular de dicho despacho judicial es JULIÁN GUILLERMO CARDENAS RESTREPO y no JUAN como quedó consignado en el citado acto administrativo, siendo necesaria su modificación.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la resolución CSJCAR19-629 del 24 de septiembre de 2019, en el sentido de autorizar el traslado transitorio del doctor JULIÁN GUILLERMO CARDENAS RESTREPO, Juez Segundo Penal del Circuito de Manizales, al municipio de Aguadas, Caldas, el día 29 de noviembre de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2018-01735, que por los delitos de CONCUSIÓN, FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, PREVARICATO POR OMISIÓN Y CONCIERTO PARA DELINQUIR, que se adelanta contra los señores ALEXANDER PINEDA LÓPEZ Y JOSÉ GILMER PINEDA GIRALDO

ARTÍCULO 2°. Contra los demás numerales de las resoluciones CSJCAR19-629 del 24 de septiembre de 2019, no procede ningún otro cambio o aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-642 del 1 de octubre de 2019, de la que He recibido un ejemplar.

JULIÁN GUILLERMO CARDENAS RESTREPO

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH